

10 de marzo de 2025
UNA-IEM-OFIC-108-2025

M.Sc. Ileana Schmidt Fonseca
Coordinadora
Comisión de Análisis de Temas Institucionales
Consejo Universitario

Estimada señora:

En respuesta a la solicitud de criterio técnico realizada el día 25 de febrero del presente año, mediante oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-26-2025 del 9 de febrero, compartimos el siguiente criterio técnico elaborado por Dra. María Luisa Preinfalk Fernández y Mág. Pamela Campos Chavarría, académicas del Instituto de Estudios de la Mujer.

El mismo hace referencia a la solicitud realizada por la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI) del Consejo Universitario para un criterio sobre el expediente 24595: DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES EN EL CANTÓN DE PARRITA, PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA CLIMÁTICA.

Expediente 24595:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES EN EL CANTÓN DE
PARRITA, PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO
PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA CLIMÁTICA**

Criterio técnico

PRIMERO: Este criterio técnico versa sobre el expediente 24595: DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES EN EL CANTÓN DE PARRITA, PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA CLIMÁTICA.

SEGUNDO: Tiene como objetivo “declarar de interés público el proyecto de conservación y protección de los manglares en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, con enfoque de género, para mejorar la capacidad de resiliencia climática, gestionado por la Municipalidad de Parrita.”.

TERCERO El análisis técnico de especialistas del Instituto de Estudios de la Mujer se realiza desde los siguientes considerandos generales:

- El cambio climático es uno de los mayores desafíos que enfrentan actualmente las sociedades; sus repercusiones son múltiples y afectan de manera diferenciada a aquellos grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad, entre ellos las mujeres.
- Costa Rica cuenta con normativa que busca orientar las acciones dirigidas a la atención de esta problemática, como es la Política Nacional de Adaptación al cambio climático de Costa Rica 2018-2030, la cual señala la necesidad establecer acciones de carácter permanente para la atención de este fenómeno.
- El país ha suscrito una serie de instrumentos internacionales mediante los cuales se compromete a realizar esfuerzos para mitigar los efectos del cambio climático, entre ellos la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo (ODS), particularmente los Objetivos 13, 11 y 17 se vinculan con el proyecto de ley propuesto; el Acuerdo Paris, ratificado en el 2015, en el cual se asume el compromiso de tomar las medidas para aumentar la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático y promover la resiliencia climática, entre otros aspectos.
- A nivel nacional, el Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género en la Acción por el Clima (2023) recalca que los efectos del cambio climático afectan en mayor medida a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión, entre ellas las mujeres, por las desigualdades históricas de género e indica la necesidad de transversalizar el enfoque de género en las acciones de adaptación y mitigación que se diseñen y ejecuten.
- Asimismo, la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018-2030) señala la importancia de integrar las voces de las mujeres y demás sectores, en el avance del desarrollo sostenible.
- En el caso del cantón de Parrita, se evidencia el impacto que ha producido el cambio climático, generando pérdidas materiales y afectando la calidad de vida de las familias de la zona.

- Se reconoce el papel crucial que tienen los manglares en la preservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático y las amenazas que se ciernen sobre ellos, especialmente los ubicados en el cantón de Parrita.
- El proyecto de ley que se propone tiene como objetivo “impulsar la conservación y protección de los manglares en Parrita, con enfoque de género para mejorar la capacidad de resiliencia climática, el cual no solo trata de hacer frente a los impactos del cambio climático, sino también de evitar que esos impactos empeoren.”
- En la exposición de motivos del proyecto de ley se plantea la importancia de incorporar el enfoque de género en las estrategias vinculadas al proyecto con el fin de asegurar que las mujeres participen activamente en la toma de decisiones, fortaleciendo su liderazgo y autonomía económica y, así, contribuir a una gestión más equitativa y sostenible de los recursos naturales. No obstante, no se contempla la interseccionalidad, la cual es importante en términos de políticas públicas (como el proyecto de ley que revisamos).
- El enfoque interseccional garantiza que se tengan en cuenta todas las múltiples formas de discriminación o desigualdad simultánea que existen, tales como: la combinación de diferentes identidades sociales (género, etnia, clase social), condiciones de discapacidad, orientación sexual, identidad de género, entre otras. De manera que, en la creación de acciones y programas, estos sean más inclusivos y equitativos, reconociendo que no todas las personas viven la desigualdad de la misma manera.

CUARTO: El equipo especialista considera que el proyecto de ley debe ampliar sus artículos en términos de conceptualización, definición de roles y asignación de funciones y recursos que instituciones claves den al territorio, de manera que el mismo sea pertinente y operativo, por lo que se recomiendan las siguientes ampliaciones:

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público. Se declara de interés público el proyecto de conservación y protección de los manglares en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, **con enfoque de género e interseccional**, para mejorar la capacidad de resiliencia climática, gestionado por la Municipalidad de Parrita.

ARTÍCULO 2- Incorporación de la Perspectiva de Género e interseccional en la Ejecución del Proyecto

Las instituciones involucradas deberán garantizar que todas las acciones contemplen un enfoque de género interseccional, promoviendo la participación activa y equitativa de mujeres, hombres y personas de diversas identidades de género en la toma de decisiones, implementación, monitoreo y evaluación de las medidas de conservación y protección de los manglares.

Entendiendo como enfoque de género el conjunto de acciones que den garantía de una participación equitativa de mujeres, hombres y personas de diversas identidades de género, en todas las etapas del proyecto, al mismo tiempo que considere las brechas de acceso que las poblaciones puedan tener y sus respectivas estrategias de solución. Considerando acciones afirmativas que permitan un crecimiento económico y social sostenible mediante el acceso a recursos técnicos y financieros, capacitación y toma de decisiones.

El enfoque interseccional implica reconocer que las personas pueden experimentar múltiples formas de discriminación o desigualdad simultáneamente debido a la combinación de diferentes identidades sociales, como género, raza, etnia, clase social, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, entre otras.

El enfoque de género e interseccional garantizará la participación equitativa e inclusiva de mujeres, hombres y personas de diversas identidades de género, considerando además factores como la etnia, la discapacidad, la situación socioeconómica y otros elementos que puedan generar vulnerabilidad, promoviendo su empoderamiento económico y social mediante el acceso a recursos, capacitación y toma de decisiones.

ARTÍCULO 3. Participación de las Instituciones Públicas, empresas y fuerzas vivas de Parrita

Se insta a las instituciones del sector público, centralizadas y descentralizadas, autónomas, semiautónomas, las municipalidades, organizaciones sociales formales y las empresas públicas del Estado para que, dentro del marco jurídico respectivo, gestionen los mecanismos de apoyo y cooperación con la Municipalidad de Parrita, del cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, para la ejecución de esta ley mediante diferentes recursos o alternativas, convenios de cooperación, iniciativas y asociaciones público-privadas, con el fin de promover el proyecto de conservación y protección de los manglares de este cantón.

ARTÍCULO 4- Creación de un comité interinstitucional de apoyo al proyecto:

El comité interinstitucional estará compuesto por instituciones públicas con temas afines al proyecto, en especial:

- **El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)** brindará asistencia técnica y acompañamiento en la formulación y ejecución de políticas públicas que promuevan la equidad de género en el marco de este proyecto. El INAMU vinculará y desarrollará programas de capacitación nuevos y existentes que promuevan la participación de mujeres en actividades productivas sostenibles y de conservación, así como en el uso sostenible de los recursos naturales asociados a los manglares.
- **El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)** asegurará que las medidas de conservación y sostenibilidad respeten los derechos de las comunidades locales, promoviendo la integración de mujeres y grupos vulnerables en labores de monitoreo, restauración y aprovechamiento sostenible de los manglares.
- **El Mixto de Ayuda Social (IMAS)** promoverá la inclusión de mujeres en situación de vulnerabilidad en programas que fomenten el empleo verde y el desarrollo de capacidades para la gestión sostenible de los recursos naturales en el cantón de Parrita.
- **Las universidades públicas**, colaborarán activamente en:
 1. Desarrollar programas académicos y de extensión comunitaria orientados al fortalecimiento de capacidades locales en temas de conservación, gestión de recursos naturales y resiliencia climática, promoviendo la participación equitativa de mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad.
 2. Realizar investigaciones científicas y socioambientales que aporten información actualizada sobre el estado de los manglares, el impacto del cambio climático y la inclusión de la perspectiva de género en estrategias de conservación.
 3. Brindar asistencia técnica y capacitación a los actores locales y comunitarios, fomentando el liderazgo de mujeres en iniciativas ambientales y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

4. Generar espacios de diálogo y reflexión comunitaria donde se incluyan a mujeres, jóvenes y otros grupos sociales, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y el diseño de políticas locales de conservación y desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 7- Financiamiento con Perspectiva de Género El Gobierno Local de Partita, en coordinación con las entidades financieras nacionales e internacionales y empresas, garantizará la creación de un fondo destinados a este proyecto con líneas que incluyen el fortalecimiento de capacidades de las mujeres, fomentando su liderazgo comunitario y su participación activa en la gestión de los manglares.

En resumen, aunque la intención de la reforma es importante para atender deberes estatales pendientes, la falta de claridad en la redacción, la exclusión de ciertos grupos y el uso de terminología inapropiada pueden dificultar el cumplimiento de este propósito. Es fundamental que se clarifiquen los criterios de selección, se evite la revictimización y se mantenga el enfoque en la protección integral de las mujeres en pobreza como una situación de vulnerabilidad económica.

QUINTO. Conclusiones generales del análisis

Una vez analizado el presente proyecto de ley, sobre el cual se está solicitando criterio técnico, se tiene que el mismo es consecuente con los objetivos planteados por el Estado costarricense en diferentes instrumentos normativos nacionales referidos a la gestión climática con enfoque de género, así como compromisos suscritos a nivel internacional.

El proyecto de ley que se plantea pretende contribuir a una de las principales problemáticas que enfrentan a nivel global, como es el cambio climático que, para su atención, requiere establecer acciones de carácter permanente como se señala en la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica 2018-2030, que no queden sujetas a la voluntad e intereses de los gobiernos de turno.

Se considera de suma importancia que, en la exposición de motivos del proyecto, se reconoce el impacto diferenciado de la problemática en las mujeres y grupos más vulnerables y se plantea asegurar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la planificación de las acciones que se diseñen. Así como transversalizar en enfoque de género en las estrategias que se diseñen e implementen.

Por lo anterior, se considera que el proyecto de ley constituye una medida necesaria para asegurarse la protección y conservación de los manglares del cantón de Parrita y, a su vez, sienta las bases para promover el diseño de estrategias y acciones interinstitucionales de conservación y manejo integral del medio ambiente, reconociendo el impacto que tiene en las dinámicas sociales de la zona y en las poblaciones históricamente vulnerabilizadas. Por ello, se recomienda su aprobación con las observaciones indicadas anteriormente.

Quedamos a las órdenes para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Dra. Fannella Giusti Minotre
Directora
Instituto de Estudios de la Mujer